



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7793

Expte. N° 91-32.582/13

Sancionada el 31/10/2013. Promulgada el 18/11/2013.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.192, del 20 Noviembre de 2013.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créanse dos (2) cargos de Fiscal de Impugnación.

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley serán imputados al Presupuesto para el año 2014.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY - Mashur Lapad - Corregidor - López Mirau

Salta, 18 de Noviembre de 2013.

DECRETO N° 3292

Ministerio de Justicia

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7793, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Pace (I) - Simón Padrós